CONSORCIO CANDELARIA 2024

Bogotá D.C., 01 de julio de 2025

CC-2024-CA-089

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
Atte.: Ing. MARLON MOLANO
Supervisión
Carrera 5 # 12C-40
Tel: (601) 3416009
Ciudad

Ref. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLC-CPS-402-2024: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES, INTERVENCIONES FÍSICAS Y JORNADAS DE PREVENCIÓN CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES LOCALES DE RESPUESTA A DESASTRES Y EMERGENCIAS, LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1702 “LA CANDERALIA PREVENTIVA: EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS".

Asunto: Entrega Cotizaciones Ajustadas Componente 7 Demolición Contrato de Prestación de Servicios FDLC-CPS-402-2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local La Candelaria y Consorcio Candelaria 2024

Respetados señores,

Teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico del Contrato de Prestación de Servicios FDLC-CPS-402-2024, las reuniones y recorridos adelantados, se remiten las cotizaciones ajustadas para los predios 1 y 2 del Componente 7: Actividades e intervenciones físicas de mitigación, prevención y gestión del riesgo, se remite la propuesta para la Demolición Actualizada de los predios solicitados.

PREDIO No. 1: Diagonal 6 BIS No. 2A – 33. Valor Demolición $111.979.082. Se adjunta cotización.

PREDIO No. 2: Calle 6 No. 7 – 25. Valor demolición $141.827.743. Se adjunta cotización.

PREDIO No. 3: Carrera 4 No. 10 – 40. No se presenta cotización.

NOTA: Se aclara que para intervenir cualquiera de los predios, solicitamos se entreguen previamente los respectivos permisos técnicos y legales, que permitan adelantar las actividades dentro de la normatividad legal vigente.

Sobre el predio No. 3, ubicado en la Carrera 4 No. 10 – 40, se realizó el contacto con el Arquitecto Oscar Villamizar, encargado del predio vecino, quien indicó lo siguiente:

- El inmueble en mención pertenece a un privado, por tanto, el dueño del inmueble es el único con la obligación de intervenirlo.

- El inmueble por ser un bien de interés cultural, no se puede demoler sino renovar o restaurar.

- El inmueble vecino, perteneciente a unos curas, quienes no permiten el ingreso a personas particulares, la idea era ingresar a este inmueble vecino para verificar el estado de los muros y paredes, realizar un registro fotográfico y validar que otras opciones había, no para demoler todo el predio, pero si tal vez reforzar y tumbar los muros internos que estuvieran en malas condiciones, según lo indicado en la reunión adelantada, sin embargo, esta visita no se puede realizar.

Por lo anterior, se definió **NO** presentar cotización para este predio, hasta tanto la Alcaldía local de la Candelaria aclaré los aspectos indicados.

Quedamos atentos a la definición del predio a intervenir, aprobación y entrega de documentación para el desarrollo de las actividades de demolición dentro del componente 7.

Cordialmente,



JOSE HUMBERTO CASTILLO CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CANDELARIA 2024

CALLE 53 No. 27-33 OFICINA 509 TELEFONO 2497040 CELULAR 312 3181752
jhdcandelaria@gmail.com / jhdingenieros1912@gmail.com